

Table with columns for 'MES', 'TRIMESTRAL', and 'ANUAL' rates for Madrid and other provinces.

Madrid - Adm. Instruccion y Redaccion de periodico... Paris - Adm. Instruccion y Redaccion de periodico...

EL ECO DE ESPAÑA

PERIODICO MODERADO

MADRID - Martes 25 de Noviembre de 1873

NUM. 1155

AÑO IV.

EL GOBIERNO NACIONAL EN LA PRACTICA

Habia un loco en Albacete que suponía haber descubierto el modo de que todos los españoles fueran ricos. El mecanismo, para el loco, era muy sencillo...

Los mismos procedimientos dan necesariamente los mismos resultados; y como queremos llevar al convencimiento á todos los ánimos...

«Después de recomendar á los hombres de la política que pueden ejercer influencia en las diferentes agrupaciones en que militan la conveniencia de venir á una conciliación que se traduciría en el establecimiento de un gobierno nacional que, llamando al país á los comicios, encomendará á unas nuevas Cortes Constituyentes la árdua misión de poner fin á esta nueva interinidad...

Hay, en primer lugar, contradicción y falta de criterio político en pretender salir de esta interinidad sin nombre; pero fijemos bien el caso, y así se comprenderá más fácilmente la falsedad y la inconveniencia del sistema.

Se empieza por formar un ministerio compuesto de todos los elementos liberales: es decir, compuesto de radicales, conservadores de la revolución y alfonsinos.

Primera cuestión: ¿Quién y cómo se forma este ministerio? La cosa es más difícil de lo que parece á primera vista. ¿La nombra esta Asamblea? ¿Se disuelve esta Asamblea para nombrar el gobierno nacional? Es claro que sí, puesto que vamos á ir á nuevas Cortes Constituyentes...

«No es la lógica lo que más resalta en las anteriores declaraciones. Segun ellas, el partido llamado constitucional no se halla dividido en la cuestión de futura dinastía, y en prueba de ello, la junta directiva no ha hecho exclusiones dinásticas, fuera de la de D. Carlos, declarando que no ha llegado el caso de levantar bandera alguna...

candidatos alfonsinos. Si en Burgos se instalaba un gobernador radical, vendrían comisionados á Madrid de moderados y conservadores, diciendo que el gobierno nacional era un engaño...

Cada ministerio sería un laberinto, cada ministro una águila del purgatorio, cada distrito un campo de Agramante. Los ministros serían tratadotes de falones y traidores por los que no conseguirían lo que se propusieran...

Las Cortes así elegidas serían mucho más anárquicas que las actuales, mucho más apasionadas, más indisciplinadas. Las fracciones, las pandillas, los corrillos, las tertulias lo dominarían todo. De esas Cortes no podría salir rey ni Roque, ni orden, ni patria. Esas Cortes serían el último ingrediente para disolver la nacional alfonsina.

Medítele sería y friamente El Imparcial, habitualmente tan discreto y juicioso; medítele los que por rutina más que por reflexión hablan de la necesidad de volver á un gobierno provisional, y se convencerán de que nuestras observaciones son atinadas y nuestros argumentos irrefutables.

Hemos discutido y hemos dado tierra y se cultiva al titulado gobierno nacional.

EL PERRO DEL HORTELANO

La Correspondencia publicó anoche el siguiente párrafo:

«Nótese cierto deseo en determinados círculos por presentar como mal afortunados los hombres del partido constitucional, á los que se supone divididos en la cuestión de futura dinastía. Segun afirman los constitucionales, no hay tal división ni puede haberla por la causa que se indica, puesto que la junta directiva no ha hecho exclusiones dinásticas, fuera de la de D. Carlos, declarando que no era llegado el momento de levantar bandera alguna...

No es la lógica lo que más resalta en las anteriores declaraciones. Segun ellas, el partido llamado constitucional no se halla dividido en la cuestión de futura dinastía, y en prueba de ello, la junta directiva no ha hecho exclusiones dinásticas, fuera de la de D. Carlos, declarando que no ha llegado el caso de levantar bandera alguna...

Es claro, decimos nosotros, que teniendo cada cual su opinión no podrá menos de haber división, y que exponiendo cada cual la suya, levanta á su modo una bandera, y por consiguiente faltan á la cuestión de conducta. Bueno es que se haya modificado ante el público la actitud que se dijo haber adoptado la junta directiva, en la cual anunciaron algunos periódicos haber dominado un decidido espíritu an-

ti-alfonsino: entonces se dijo que casi todos los discursos pronunciados en la reunión de la junta lo habían sido contra toda idea de restauración alfonsina, y hasta se citaban las frases pronunciadas por algunos oradores que venían á imprimir un carácter más marcado de anti-alfonsismo á la reunión, pretendiéndose que también se le imprimía al partido.

Poco á poco se ha ido poniendo en claro lo sucedido en aquella junta; y después de las protestas y rectificaciones respecto á determinadas personas, ya no hay empacho en manifestar que no hubo tal espíritu anti alfonsino, que no se excluyó la candidatura de D. Alfonso, y en una palabra, que llegado el caso en que se puedan vencer ciertos escrúpulos, no habrá ningún inconveniente en aclamar sona voce dicentes á D. Alfonso por Rey de España. Probablemente no se tardará en llegar á ese resultado, porque la opinión pública se rebaja por momentos, el alfonsismo cunde, los sucesos caminan con rapidez y no habrá más remedio que sucumbir á la presión que todo el partido ejerce sobre la junta directiva ó sobre el triunvirato director.

Cada cual puede tener sus simpatías personales por tal ó cual candidato, según el párrafo de La Correspondencia, pues la junta directiva no ha hecho exclusiones, limitándose á declarar que no ha llegado el momento de levantar bandera alguna. Mas esto no constituye un partido, que debe ser uno en la doctrina y en la conducta; y dejando á cada cual que siga y defienda su opinión, pudiera haber discordias é inconvenientes al levantar la bandera, teniendo cada cual un indisputable derecho á sostener su opinión vigorosamente, con tanta mayor razón, cuanto que la habrán defendido como la más conveniente para los intereses del partido. No suponemos que surja semejante disidencia en el partido constitucional, pues á excepción de tres ó cuatro individualidades, el partido se halla animado del espíritu que franca y enérgicamente manifestó en los días que precedieron á la reunión de la junta directiva.

Sin embargo, esta ha hecho por su parte cuanto ha podido para introducir entre sus representantes ó dirigidos la más completa anarquía, al dejarlos en absoluta libertad de acción para expresar sus simpatías personales en la cuestión dinástica, á reserva de levantar la bandera cuando llegue el momento oportuno, cuya decisión queda al libre arbitrio de la junta ó directorio. Esta, á pesar de la sonancia de su nombre, no dirige, sino que espera y desea ser dirigido: espera á que el partido se pronuncie para salir al balcón, levantando la bandera, en lo cual limita á los que en días de pronunciamiento, y cuando este se ha realizado, se dirigen al ministerio de la Gobernación y se ponen al frente del movimiento, constituyéndose en gobierno superior.

El partido pedía una bandera, y la junta declaró que no había llegado el momento de levantarla, pero sin decir cuál fuese la que convendría ó habría que levantar: para evitar inconvenientes, y tal vez para simplificar y dar mayor unidad y energía á la acción, delegó sus facultades al actual directorio, en el cual incluyó la personalidad del Sr. Topete: ese directorio ni levanta la bandera ni la deja levantar, ni convoca al partido, ni consulta á nadie, manteniendo á sus representantes en la mayor indecisión: como el tiempo urge, la opinión se pronuncia cada día con más fuerza, y no será posi-

ble resistir á su empuje. ¿No será fácil que el directorio se quede sin nadie á quien dirigir, porque se haya dispersado el partido á consecuencia de la falta de dirección?

El Gobierno pretende coger en flagrante contradicción á La Iberia por lo que dijo antes y lo que dice ahora; pero El Gobierno procede con cierta malicia en el orden con que coloca las declaraciones de La Iberia. La última disposición derogaba las anteriores.

Esta es la regla, que no pondrá en duda El Gobierno. Aplique, pues, este criterio recto á las declaraciones de La Iberia, y sabrá á qué atenerse.

Hay más: la junta suprema de los constitucionales, no ha hecho exclusiones en el sentido que á nosotros nos puede convenir.

No hace exclusiones el señor duque de la Torre.

No las hace el Sr. Sagasta.

El único impenitente hasta ahora es el señor Topete, y si sigue en estas berquedades se va á encontrar condenado por su propio partido, y ha de ser D. Alfonso quien le indulte de las excomuniones de los suyos.

Así se presentan por ahora las cosas. En cuanto á los nombramientos civiles y diplomáticos que se supone han recaído en alfonsinos, empezamos por negarlo, prometiendo ocuparnos de este asunto más despacio.

El Consejo de ministros que estaba anunciado para ayer mañana no tuvo lugar hasta las cinco de la tarde. Dicese que la cuestión del Virginius ha ocupado exclusivamente la atención del Gobierno, que á consecuencia de noticias importantes referentes á tan grave asunto, los señores Castelar y Carvajal celebraron anoche una larga conferencia, habiéndose redactado una nota, sobre la cual se guarda gran reserva, y de la que se ha dado lectura en el Consejo.

En una carta de Cartagena hemos leído que los jefes de la insurrección, Pernas, Carreras y demás, puestos presos hace cuatro días por Galvez, estaban siendo objeto de los más duros tratamientos.

Después se ha sabido que todos, á excepción de un comandante, han sido puestos en libertad.

A la calma que durante algunos días ha reinado respecto á la plaza de Cartagena, ha sucedido una verdadera tormenta de acontecimientos importantes.

En un telegrama que con fecha de anteayer se ha recibido en el ministerio de Marina, se dice que la escuadra del contralmirante Chicarro se ha acercado á tres millas, ó sea á medio tiro de la plaza de Cartagena, en la que se oía fuego de fusilería y de cañon de corto calibre, sin que se sepa á quién se hacían los disparos, ni se tenga detalle alguno en Portman, de donde se comunica la noticia. A la escuadra leal no la han molestado.

El bloqueo por tierra se ha ido estrechando. Las baterías de sitio están completamente terminadas, y han quedado artilladas, constando cada una de ellas de las siguientes piezas: Núm. 1, de cuatro cañones rayados de 16 centímetros; núm. 2, de cinco obuses de 21 centímetros; núm. 3, de seis cañones de 16 centí-

FOLLETIN.

REVISTA DE MADRID.

SUMARIO.

Inauguración del Teatro de Apolo.

El tema obligado de todas las conversaciones durante algunos días, no ha sido otro que el referente á la apertura, á la inauguración del Teatro de Apolo, retardada por causas imprevistas y que por fin tuvo lugar en la noche del domingo 23, con una representación de convite dedicada á escritores, literatos, académicos y á la prensa.

Algunos han censurado injustificadamente el que el Sr. Catalina haya dado una representación privada, antes de comenzar la temporada teatral; y francamente, parece increíble que este acto tan propio y natural de la amabilidad y de la excesiva galantería del empresario señor Catalina, haya podido dar lugar al más mínimo disgusto.

Ningun interés ha sido lastimado, ningun daño ha redundado en perjuicio de tercero, y no hay por lo tanto motivo para declamar contra esta función.

Si el Sr. Catalina hubiese anunciado una representación inaugural, fuera de abono, extraordinaria etc., etc., los abonados hubieran podido reclamar con justicia; pero quejarse porque un empresario, en uso de un legítimo derecho y antes de verificar la inauguración oficial (digámoslo así), tiene la galantería de invitar á una representación privada (entiéndase bien) á escritores, literatos y periodistas, así como también á sus amigos, reclamar por este acto, nos parece de todo punto injusto, tanto más, cuanto que redundaba en provecho del público, porque cualquier defecto que se advirtiese era fácil remediarlo en presencia de tanta ilustración y antes de dar principio las funciones de abono. Hay más: estos convites inaugurales son ya hasta una costumbre en todos los países, y no hay para qué extrañarse. Vamos, pues, á reseñar de la mejor manera posible la representación de apertura del Teatro de Apolo,

á la que bien pudiéramos llamar el acontecimiento teatral del presente año.

Desde las primeras horas de la noche veíase un gentío inmenso acudir ansioso al coliseo de la calle de la Alcalá y un gran número de coches formando cola para poder entrar en el pórtico. Multitud de curiosos se agolpaban á las puertas, contentándose con disfrutar, en corta escala, de tan preciosa fiesta.

La función debía empezar á las ocho y media; pero la gente tardó bastante en entrar en la sala, pues la curiosidad la guiaba en todas direcciones con objeto de ver y admirar las dependencias del teatro. Yo, por no ser menos que los demás y con el fin de entrar á mis lectores, me anexioné á un grupo que iba dirigido por un caballero, al parecer bien enterado, por un verdadero cicerone, y merced al cual en breve tiempo esperaba ponerme al corriente de todo. En efecto, abandonamos el Pórtico, que es curiosísimo por su corte completamente nuevo, por su sencillo adorno, por sus magníficos angelotes y jarrones de bronce, y después de atravesar el Vestíbulo, llegamos á lo que pudiera llamarse Peristilo; adornado con columnas, entre las que se hallan colocadas dos magníficas estatuas.

Nos dirigimos en seguida al Foyer, que se halla en el primer piso y que es un verdadero primor; allí contemplamos el magnífico lienzo del pintor Sr. Sans, que es si cabe superior al de la sala, por el vigor del colorido y lo acertado del dibujo. Representa á Mercurio haciendo bajar á la tierra á la comedia, la música, y el baile.

Recordamos después galerías, asientos de anfiteatro y paraíso, visitamos los palcos, que son de gran comodidad y suma elegancia, y encantados y satisfechos nos decidimos á entrar en la sala.

El aspecto que la sala presentaba era verdaderamente deslumbrador, y al primer golpe de vista nada dejaba que desear. Perfectamente iluminada, nos permitía ver claramente la riqueza y el gusto desplegado por cuantos han intervenido en la obra, que hubiera sido completa si se hubiesen tomado mejor las proporciones, pues en realidad, la altura es inmensa y

no corresponde al largo de la sala; de ahí el resultar el primer cuerpo, formado por los palcos plateas, demasiado elevado.

El techo de la sala, como ya hemos dicho, es debido al pincel del Sr. Sans. Lo forman varias alegorías, siendo la que ocupa el sitio preferente la de Apolo arrojando los vicios del Olimpo; siguen después «la Fama conduciendo á nuestros clásicos al Parnaso» y «la Locura haciendo ver á nuestros autores contemporáneos los vicios y las debilidades de la humanidad, para que, al ponerlas de manifiesto en sus producciones, las combatan.» En los antepechos de los palcos entresuelos se ven multitud de retratos de autores y actores antiguos y modernos.

La embocadura, que ostenta un lindo adorno dorado, está cerrada por un telón que representa una cortina de raso carmesí sobre encajes: tanto este telón, como el supletorio, imitando un tapiz, son debidos al pintor Sr. Plá, que en esta ocasión ha probado una vez más que es muy justificada la fama que goza de reputado artista.

Ningun gasto se ha omitido para hacer un teatro digno del público de Madrid, y por más que tenga alguna imperfección, defecto que acompaña á todo cuanto produce la humanidad, sin embargo, el resultado ha sido completo, y esperamos que el público ha de recompensar tantos afanes y tantos sacrificios.

La función dió principio ejecutando la orquesta una sinfonía compuesta para esta solemnidad por el Sr. Nuñez Robres, que fue muy aplaudida. Después de un corto entreacto, el señor Catalina hizo la presentación de toda la compañía, que fué recibida con grandes aplausos, y leió un prólogo escrito en tercetos por el Sr. Nuñez de Arce.

De muy buen grado reproduciríamos íntegra tan preciosa producción, pero ocuparía demasiado lugar. No podemos, sin embargo, resistir á la tentación de citar como modelo los siguientes versos, inspirados por un gran patriotismo, y en donde resaltan á la par los elevados pensamientos, la galanura de estilo y la ritma sonora.

¡Público insigne, artistas, escritores, rendid tributo al ánimo atrevido, digno de vuestros plácemes y honores!

Cuando asorda los aires el rugido de enconada pasión que en su despecho nos emponzoña el corazón herido;

cuando combaten bajo el mismo techo hermano contra hermano, y todo rueda como un turbión á nuestros pies deshecho;

cuando no hay odio que sucumba ó ceda, y en tanta confusión, el pátrio idioma es el único lazo que nos queda;

mercede aplauso quien á empeño toma alzar un templo al arte castellano, donde todo vacila y se desploma.

Que mientras pueda el genio soberano tender el vuelo, condenar la saña que separa al hermano del hermano,

hacerque vibre hasta en esfera extraña la lengua de Quevedo y de Cervantes, tú serás inmortal ¡oh madre España!

El público aplaudió esta preciosa composición y pidió repetidas veces el nombre del autor, viéndose obligado el Sr. Nuñez de Arce á presentarse en la escena.

Después tuvo lugar la representación de la comedia de Calderón, titulada: La casa con dos puertas, en la que se distinguieron la Matilde Díez y el Sr. Vico, así como también en la linda comedia en un acto, del inolvidable Breton de los Herreros, titulada: Ella es él, con la que terminó el espectáculo.

En suma, la inauguración del teatro de Apolo fué una verdadera solemnidad, que dejó gratos recuerdos en el ánimo de todos cuantos asistieron; y ya que de convidados he hablado incidentalmente, justo es que mencione alguno de los nombres de los que allí estaban congregados para dar más esplendor al acto.

cargo de los vicepresidentes de las Diputaciones provinciales. Art. 308. Los inspectores de provincia rendirán cuenta trimestral de los caudales puestas a su cargo al Tribunal de cuentas de la Nación, cuyos ministros son elegidos por las Cortes. La cuenta se rendirá conforme se ordena en la ley orgánica de dicho Tribunal y reglamentos para su ejecución, con arreglo a los formularios que se acuerden.

De estas cuentas rendirán extracto al inspector general, a quien facilitarán cuantos datos se les pidieren sobre la situación económica de las cajas y demás que la inspección considere necesarios.

Art. 309. Siendo tan esencialmente popular la institución de la Milicia nacional, la administración de sus fondos será intervenida por el elemento de que procede, y en el que se desenvuelve para realizar sus nobles y patrióticos propósitos y aspiraciones. A este fin la intervención de dichos fondos se confía al celo y patriotismo de los vicepresidentes de las diputaciones provinciales, ó sus sustitutos en ausencias y enfermedades.

Art. 310. Las atribuciones de la intervención son: 1.º Procurar que los fondos destinados a este servicio ingresen en debida puntualidad. 2.º Fiscalizar el empleo de estos recursos con arreglo a la Ordenanza, á las necesidades del servicio y al presupuesto de la provincia, procurando que se cumplan estrictamente cuantas disposiciones se dictasen para realizar el mejor servicio.

3.º Intervenir los cargamentos y libramientos que se expidieren por el inspector de la provincia, y los cuales deberán extenderse con claridad y con los pormenores necesarios.

4.º Examinar la cuenta trimestral que los inspectores deben rendir al Tribunal de cuentas de la Nación, reparar si fuere necesario dentro de un breve término, con el fin de que devuelvas á la inspección, pueda esta remitirlas al Tribunal dentro de los 30 días subsiguientes al trimestre que correspondan.

5.º Cuidar de que se solventen los reparos que el Tribunal de cuentas de la Nación pudiese á las cuentas producidas por la inspección y puedan finiquitarse sin retraso.

6.º Asistir á los actos de subasta que tuviesen lugar para la contratación de algún servicio.

7.º Tener una de las tres llaves de la caja de los fondos de la Milicia, y asistir á los arcos en los períodos que se acordasen.

8.º Intervenir los inventarios del armamento y equipo de la Milicia nacional, adquirir estos con fondos destinados al servicio de la misma, que deben rendir anualmente cuenta al material perteneciente á los diversos cuerpos que componen aquella veneranda institución al citado Tribunal de cuentas.

Art. 311. Una de las tres llaves de la caja de los fondos de la Milicia la conservará el inspector, y otra el jefe ú oficial de uno de los cuerpos de la capital, elegido en 1.º de Setiembre de cada año por los jefes y oficiales de los mismos.

Art. 312. Fuera de las ajas de la inspección general y de las provincias, podrá existir la cantidad que se considere necesaria para atender á los gastos más precisos.

Art. 313. La inspección general de la Milicia observará respecto al manejo de fondos las mismas reglas acordadas para las inspecciones de provincia, sin otra diferencia que la de ser cuentadante la persona á quien se encargase la caja.

Art. 314. Las llaves de la caja de la inspección general se conservarán: una el vicepresidente de la diputación provincial; otra uno de los jefes de la Milicia de Madrid nombrado en 1.º de Setiembre de cada año por los mismos jefes de los cuerpos de ella, y la tercera por el jefe de caja.

Art. 315. Los inspectores de provincia remitirán anualmente á la inspección general un estado demostrativo de los fondos existentes, otros del armamento y material de la Milicia, adquirido con fondos de esta, en el cual se hará mérito también, con la debida separación, del armamento de propiedad particular de los milicianos.

Art. 316. Los libros, los formularios y estados que exija el servicio y administración económica de la Milicia serán iguales en todas las inspecciones.

Art. 317. El inspector general acordará las debidas disposiciones que convengan para asegurar la buena administración de los fondos destinados al mejor servicio de la Milicia nacional; y cuando el asunto por su gravedad é importancia no creyese poderlo resolver dentro del círculo de sus atribuciones, lo elevará al ministro de la Gobernación para el acuerdo que estimase como jefe superior de la Milicia nacional.

Título XVIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 318. Todo Miliciano de cualquiera graduación que sea, que accidentalmente pase del pueblo de su domicilio á otra población, deberá presentarse al inspector ó jefe de la Milicia si hubiere en su poder más de quinientos días, para ser agregado en su clase al cuerpo de su arma, si lo hubiese, ó á otro de la Milicia, en el cual deba prestar sus servicios. Sin cumplir este requisito no podrá usar el uniforme ni otro distintivo de la Milicia nacional.

Art. 319. Todo miliciano puede ausentarse de su domicilio sin necesidad de licencia de su jefe, pero con la obligación de ponerlo en su conocimiento por escrito antes de emprender el viaje.

Título XIX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 320. Las operaciones de alistamiento, eliminación y registro de que trata el art. 5.º de este reglamento, y que habían de hacerse en los meses de Enero y 1.º primeros días de Febrero, se anticiparán por esta vez y deberán quedar terminadas en 30 de Diciembre.

Art. 321. Todas las elecciones que con arreglo al artículo 12 de la ordenanza y á los de este reglamento deben verificarse en Setiembre se realizarán también por esta vez en el momento de estar las fuerzas organizadas y dispuestas, según se determina en la misma ordenanza y en este reglamento.

Madrid 16 de Noviembre de 1873.—MAISONNAVE.

SECCION OFICIAL

(Gaceta del domingo.)

Por el ministerio de la Guerra se ha recibido el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el mismo hasta la madrugada de hoy: Cataluña.—El general en jefe participa que las facciones de Tristán y Mirel hostilizaron á Berga el día 18, y que Saballs continuaba el 19 en Ripoll concentrando su partida, esperando, según se cree, la llegada de algunos partidarios de la misma causa expulsados de Francia.

Aragón.—Según manifiesta el segundo cabo del distrito, Gamundi, con fuerza de 900 al.000 hombres, pasó por Marles, quemó el registro civil y se llevó un trimestre de contribución, saliendo con dirección á Mianzo. La de Marco, de 1.500 hombres, desde Alcorissas y Andorra, donde cobró también impuestos y exigió bastantes raciones, marchó hacia Alzoza y Oñate.

Castilla la Nueva.—El comandante militar de Cuenca comunica que la facción Santes pernoctó anteayer en Campillo, y que las autoridades de aquella ciudad, con fuerza suficiente de Guardia civil y Milicia ciudadana, están preparadas para la defensa si tratase de atacar nuevamente la población.

Galicia.—Según participa el capitán general, la partida mandada por Esteban Rodríguez ha sido ayer batida en Rivas Altas, cogiéndole un prisionero, armas, dinero, documentos y otros efectos.

No se han recibido más partes de la insurrección carlista y cantonal.

Por decreto de la presidencia del poder ejecutivo de 22 de Noviembre, se admite la dimisión que del cargo de gobernador civil de la provincia de Pontevedra ha presentado D. Pedro Manuel Trovo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponde.

Por otro de igual fecha se nombra gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Manuel G. Barquín.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica rectificado el decreto de ayer, trasladando á una plaza de magistrado, vacante en la Audiencia de Palma, á D. José Antonio de Llera, auxiliar interno y en comisión de la sección administrativa del ministerio de Gracia y Justicia.

Por decreto del ministerio de la Guerra de 21 de Noviembre, se promueve al empleo de brigadier al coronel del cuerpo de estado mayor del ejército D. Vicente García y Bayo.

Por otro de la misma fecha se promueve al empleo de brigadier al coronel subinspector del noveno tercio de la Guardia civil, D. Pedro de Anca y Manjon.

Por orden de dicho ministerio, de fecha 22 de Noviembre, se concede al contratista Rivera el plazo improrrogable de treinta días, ó sea hasta fin del corriente mes para completar la entrega de prendas de que se halla en descubierto, en la inteligencia de que terminado que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se entiende que queda rescindido el contrato, y facultada la administración para ejecutar este servicio á costa y costas del contratista, con arreglo á lo estipulado en la escritura otorgada en 3 de Octubre anterior.

Con igual fecha se concede al contratista García Jimenez como plazo improrrogable para la total entrega de las camisas y morrales de referencia, hasta el día 30 del corriente mes, en el concepto de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado se sobreentiende que quedan rescindidos los mencionados contratos y facultada la administración para ejecutar este servicio á costa y costas del contratista, con arreglo á lo estipulado en las escrituras otorgadas en 12 de Setiembre y 3 de Octubre último.

Por el ministerio de la Gobernación, se desestima con fecha 19 de Noviembre el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Oviedo contra un acuerdo de la comisión provincial, por el que se anuló otro de la corporación popular en virtud del que se destituyó á doña Teresa Hevia de la escuela pública que desampañaba.

Por el ministerio de Fomento se resuelve, con fecha 20 de Noviembre, que la cátedra de metafísica vacante en la facultad de filosofía y letras de la Universidad de Granada se incorpore á las de igual naturaleza, vacantes en Salamanca y Zaragoza, que se proveen también por oposición, y cuyos ejercicios han dado principio recientemente.

En su sección de noticias publica la Gaceta las siguientes:

—Parece que las facciones que invadieron la provincia de Huesca por Jaca intentan retroceder á Navarra.

—Ha zarpo del puerto de Barcelona la fragata inglesa Aurora.

—La partida Villainall hallábase ayer en las cercanías de Beteta (Cuenca).

—La corbeta norte-americana Nechessel salió de Barcelona para Gibraltar.

—La fragata norte-americana Congrès ha salido de Alicante para el O.

—La facción Marco estuvo ayer cerca de Alcorisa, tomó la dirección de Andorra y despues siguió hacia Oñate.

—La partida de Gamundi iba ayer 22 en dirección á Mianzo.

Dice El Imparcial:

«Parece que la reorganización de la Milicia ciudadana encuentra graves dificultades en el partido federal y en el partido alfonsino, es decir, parece que el partido federal y el partido alfonsino están decididos á oponer toda clase de dificultades á la reorganización de la Milicia ciudadana.

Es natural que no convenga á alfonsinos ni republicanos la creación de esa gran fuerza neutral. Ya saben, pues, los liberales lo que les conviene: favorecer y contribuir á la organización de la Milicia ciudadana.»

¿Qué me cuenta Vd.?

Nosotros no estamos dispuestos á poner dificultades de ningún género á la reorganización de la Milicia ciudadana, por más que en nuestra opinión á nada conveniente conduzca el nuevo armamento, que en obsequio de la verdad ha sido hasta ahora en Madrid inofensivo.

En el afán de censurar todos los días á los alfonsinos, que es la dulce manía de El Imparcial, cuando no hay motivos, los crea ó los sueña.

Tranquilícese nuestro colega. Si cree que la nueva Milicia ciudadana, le ha de auxiliar con sus bayonetas á sostener el fantasma de su gobierno nacional, nos parece que se lleva un gran chasco.

Toda la prensa, y con mayor encarnizamiento la ministerial, combate el desdichado proyecto de la formación del famoso gobierno nacional, á cuya confección invita el órgano genuino del rey X á todos los partidos. La idea no ha hecho fortuna, nadie ha tragado el anzuelo, hay que resignarse con el fracaso.

La misma Discusión, á quien alarma siempre el menor síntoma de disgusto contra la república, se muestra tranquila ante el magno y salvador pensamiento del diario radical.

No nos inquiete, dice, la actitud de esos pocos monárquicos; pero como somos amigos de las situaciones despejadas, deseamos que de una vez declaren francamente sus intenciones, que no hablen de *gobierno nacional*; que no agiten á la opinión pública, que procedan lealmente, y esperanzas ilusorias; que procedan al menos en la cuenta de que á quatenor para que el país, á quien pretenden engañar, sea quinones y les trate como se merecen.

La Igualdad se vé más derecha al bulto, despeja la incógnita y encuentra la madre del cordero.

Hé aquí sus palabras: «Ya se ha trasladado el rey X del periódico de la incógnita era D. Luis de Portugal, el cual, más advertido que los buscadores de reyes para su servicio particular, parece que les ha dado calabazas, por cuya razón han caído en la cuenta de que á falta de rey pueden confeccionar un gobierno provisional, nacional, universal, constitucional y piramidal, que para el caso de volver al poder y á los gozes del presupuesto viene á ser lo mismo, con la ventaja de no exponerse á las veleidades, desconfinanzas, acuitamientos y fugas de un monarca trasnochado y de una camarilla intrigante, astuta y vividora.

Al menos esta nueva elucubración de los monárquicos sin monarca adolece de misterio é incógnitas y está al alcance de la más vulgar penetración; en prueba de ello, desde luego nos atrevemos á designar los nombres de las personas que habrían de constituir el llamado gobierno nacional (?), si llegara á cuajar esa combinación inocente, por medio de la cual volverían á ser árbitros de nuestros destinos los que, después de haber embrocado y arruinado el país, nos han legado la triste herencia de dos guerras civiles simultáneas de carácter permanente, complicadas con una formidable insurrección igualmente desastrosa.»

Gaceta de ayer.)

Por el ministerio de la Guerra se ha recibido el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el mismo hasta la madrugada de hoy: Cataluña.—El brigadier Salamanca participa que el batallón de la Cruz cubierta y el octavo móvil alcanzaron en Margalef á la retaguardia de una facción que se pronunció en fuga; quedando muerto el que se titulaba comandante militar del cañon. Ha sido restablecida la comunicación telegráfica con Tortosa, y lo será la de Valls y Montblanch.

Valencia.—El brigadier encargado del mando de la capitana general manifiesta que la facción Mir y Sierra Morena se hallaba en Nules, y que se ha apoderado del correo de Castellón, dirigiéndose después á Chilches. Ha cortado el telégrafo desde el paso á nivel de Muros hasta la estación de Nules.

El general en jefe, desde el campamento de la Palma, da parte que anteayer al medio día salieron de Cartagena unos 300 prisioneros que se dirigieron hacia la batería de la derecha, en construcción, siendo rechazados por la fuerza que la custodiaba, auxiliada por el noveno tercio de la Guardia civil. Aumentados aquellos y auxiliados por los fuegos de la Alatala y de algunas piezas que sacaron de la plaza, se hizo adelantar un batallón de Lealtad y cuatro piezas de campaña que se retiraron precipitadamente, obligaron al enemigo á sostenerse precipitadamente, siendo hostilizados por la artillería situada en Suñilla.

Otro grupo se dirigió hacia la batería de la izquierda, siendo también rechazado. Los soldados del regimiento de la Lealtad, procedentes en su mayor parte del último reemplazo, se han portado como veteranos, despreciando el fuego de cañon y de fusilería. No hemos tenido ninguna baja, ignorándose las del enemigo.

En la tarde de ayer se verificó otra salida de enemigo en dirección á la batería de la izquierda, siendo rechazado por la fuerza que la custodiaba y la de los Rotes, así como por la artillería de dicho punto. El movimiento de los insurrectos fue apoyado por el fuego de los fuertes San Julian y Moros; se han hecho al enemigo tres prisioneros, que serán juzgados inmediatamente.

Por varios confidentes y un voluntario presentado se sabe que las fuerzas que hicieron la salida de ayer con cuatro piezas iban mandadas por Galvez, habiendo sufrido de 14 á 16 bajas entre muertos y heridos.

Ministerio de la Guerra.—Se inserta un informe del Consejo de Estado sobre expedientes de contratistas de vestuarios y cuyas conclusiones son como sigue: 1.º Que puede concederse á D. Antonio Rivera y á D. Mateo Lorenzale, las prórogas de 30 y 15 días que respectivamente solicitan.

2.º Que debe intentarse procurar la construcción de los pantalones y gorras desechados, apelando á la industria del país, en el más breve plazo posible; y que sólo en el caso de que esto no pudiera verificarse, entonces sería cuando no habría inconveniente en otorgar al citado D. Antonio Rivera la próruga de dos meses que para reponer y entregar aquellos efectos solicita.

—Ordenes, fecha 23, concediendo de conformidad con el anterior dictamen, las prórogas que se solicitan.

—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Orden, fecha 17, resolviendo un recurso interpuesto por D. Antonio Lopez Quintero y D. Diego Gomez Sanchez contra un acuerdo de la comision provincial de Huelva.

—Otra, fecha 19, resolviendo el expediente sobre exacción de responsabilidad á varios diputados provinciales de Logroño por falta de asistencia á las sesiones, de conformidad con lo que expresa el siguiente dictamen del Consejo de Estado:

1.º Que la imposición de multas á los diputados provinciales corresponde al Gobierno, de acuerdo con el Consejo, y oyendo á los interesados.

2.º Que la falta de asistencia á que se refiere el art. 41 de la ley provincial no envuelve el caso de desobediencia calificada que da lugar á la suspensión.

3.º Que la suspensión de los diputados provinciales acordada por el gobernador de Logroño no se halla ajustada á la ley.

4.º Que á la Diputación provincial y no al gobernador de Logroño correspondía en su caso resolver sobre la admisión de las renuncias de cuatro de sus vocales.

—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Resoluciones adoptadas por el Gobierno de la república en el personal de la administración de justicia en la primera quincena del mes de Noviembre.

En 4.º trasladando al juzgado de primera instancia de Guadix, de ascenso, en la provincia de Granada, á D. Nicolás María Fernandez, que sirve el de Béjar; y á este de la misma categoría, de la de Salamanca, á D. José Llano y Alvarez, que sirve el anterior, accediendo á los deseos de ambos.

5.º Autorizando, con arreglo al párrafo segundo del artículo 20 del decreto de 8 de Mayo último, la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Pedro Martín de Soto, juez de primera instancia de Almansa, y D. Leopoldo Pardo Sabater, que lo es de Don Benito; y nombrar al primero para este juzgado, de entrada, en la provincia de Badajoz, y al segundo para el de Almansa, de la misma categoría, en la de Albacete.

6.º Accediendo de conformidad con el dictamen del Tribunal Supremo en pleno y en virtud de lo dispuesto en el art. 17 del decreto de 8 de Mayo último, la reposición de D. Domingo Manzanera y García, juez de prime instancia cesante; y nombrarle, accediendo á sus deseos, para el juzgado de Albalcácer, de entrada, en la provincia de Castellón.

7.º Comprendiendo en el art. 919 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y en su virtud renunciante del juzgado de primera instancia de Lora del Río, á D. Vicente Lopez Burgos.

8.º Traslado, accediendo á sus deseos, á la promotoría fiscal de Arenas de San Pedro, de entrada, en la provincia de Avila, á D. Mariano Serrano Fernandez Negrete, que sirve la de Siles.

9.º Traslado, accediendo á sus deseos, al juzgado de primera instancia del distrito del Campillo de Granada, que es de término, á D. Valentin de Santiago Fuentes, que sirve el de Figueras; y á este, de igual categoría, en la de Gerona, á D. Juan de la Cruz Mediero, que sirve el anterior, en vista del resultado del expediente instruido por el presidente de la audiencia de Granada y á propuesta del mismo.

10.º Traslado, accediendo á los deseos del mismo, de la Bigada de ascenso, en la provincia de Gerona, á D. Miguel Plácido Sierra, que sirve el de Estella; y este, de la misma categoría, en la de Navarra, á don José María Barnuevo y Rodrigo, que sirve el anterior, accediendo á los deseos de ambos.

11.º Accediendo que D. José Garcia de Castro, juez de primera instancia electo de Cervera, vuelva á desempeñar el juzgado de Motril, de ascenso, en la provincia de Granada; trasladando al de Cervera, de la misma categoría, en la de Laredo, á D. Antonio Salas y Salinas, que sirve el anterior, interin se presenta la oportunidad para trasladarle el de Albuñol.

12.º Traslado, accediendo á sus deseos, al juzgado de primera instancia de Lora del Río, de entrada, en la provincia de Sevilla, á D. José María Romero Osuna, que sirve el de Vendrell.

13.º Comprendiendo en el art. 919 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y en su virtud renunciante de la promotoría fiscal de Ayamonte, á D. Francisco Perez Marchante; trasladando, accediendo á sus deseos, á esta promotoría, de entrada, en la provincia de Huelva, á D. Rafael Estrella y Burgos, que sirve la de Rute.

14.º Autorizando la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Alfredo Aguayo, promotor fiscal de Montefrío, y D. Manuel Yuste y Martinez, que lo es de Alora; y nombrar al primero para esta promotoría, de entrada, en la provincia de Málaga, y al segundo para la de Montefrío, de la misma categoría, en la de Granada.

15.º Jubilando por hallarse físicamente imposibilitado para el servicio activo á D. Manuel Sanchez Lerezano, promotor fiscal de ascenso cesante, como comprendiéndose en los artículos 832, 238 y 243 de la ley provisional sobre organización del poder judicial.

16.º Traslado al juzgado de primera instancia de Aguilar, de entrada, en la provincia de Córdoba, á D. José María Guerrero y Rivero, que sirve el de Gergal; nombrando para este, de igual categoría, en la de Almería, á D. Lorenzo Padilla y Penela, electo del de Azpeitia, accediendo á los deseos de ambos.

17.º Promoviendo, en vista de la propuesta elevada por el Tribunal Supremo en pleno y en cumplimiento del art. 26 del decreto de 15 de Mayo reformado por el de 3 de Octubre último, á la promotoría fiscal de Valls, de ascenso, en la provincia de Tarragona, á D. Juan Campoy y Marquez, que sirve la de Priego.

18.º Admitiendo la renuncia que fundado en el mal estado de su salud ha presentado D. Ciriano Anaya y Ortega, promotor fiscal de Torrecilla de Cameros; trasladando, accediendo á sus deseos, á esta promotoría, de entrada, en la provincia de Logroño, á don Manuel Benito de las Heras y Fernandez, que sirve la de Belorado.

19.º Nombrando, en vista de las propuestas elevadas por el Tribunal Supremo en pleno, y en cumplimiento del artículo 26 del decreto de 8 de

Mayo reformado por el de 3 de Octubre, para el juzgado de primera instancia de Nules, de entrada, en la provincia de Castellón, y de Villaviciosa, de la misma categoría en la de Oviedo, á D. Antonio Ariza y Godínez, cesante de igual cargo, y D. Primitivo Rodriguez Gomez, promotor fiscal de ascenso cesante.

Jubilando por imposibilidad física para desempeñar cargo activo á D. José Celestino de la Cuesta, juez de primera instancia cesante.

Vocantes.—Lo está una de las dos plazas de facultativo titular de La Carola (Jaen), dotada con 1.500 pesetas anuales. Se solicitará en el término de 30 días.

—La secretaría del ayuntamiento de Oviedo con el sueldo anual de 4.000 pesetas. Se solicitará hasta el 5 de Diciembre.

—La plaza de médico-cirujano de la villa de la Puebla de Almoradil (Toledo), dotada con 3.500 pesetas anuales. Se solicitará en el término de 20 días.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Agencia Fabra.)

PARIS 22.—El conde de Chambord se encontraba ayer en el castillo de Amport, perteneciente al duque de Laguer, cerca de Versailles.

Hoy ha venido de incógnito á Paris.

PARIS 22.—Se cree que en breve el Banco de Francia bajará de nuevo el descuento. En la mayor parte de los mercados va disminuyendo la crisis financiera. El crédito mejora y el metálico es más abundante.

VERSALLES 22.—Probablemente se constituirá hoy el nuevo ministerio. Continuarán en él el duque de Broglie, presidente del Consejo de ministros y ministro de Negocios extranjeros, Magne, ministro de Hacienda y Deuilligny.

Ha sido aceptada la dimisión de M. Cauffrey, ministro de Francia en Berna.

PARIS 22.—El ministerio ha acordado esta mañana presentarse á la Asamblea tal cual se halla constituido actualmente. El Diario oficial publicará las dimisiones después que termine la interpelación que para la lunes acerca del aplazamiento de las elecciones parciales.

LONDRES 22.—El Parlamento inglés reanuda sus sesiones el 5 de Febrero.

Bolsa.—Consolidados ingleses 93.

Exterior español 17 9/16.

El metálico muy abundante en el mercado.

LA PALMA 22.—Se ha descubierto una conspiración dentro de la plaza de Cartagena, á consecuencia de la cual han sido presos todos los jefes militares, excepto Contreras.

Galvez y este son ahora los únicos jefes.

A noche hubo un terrible fuego de cañon y fusil dentro de la plaza; se suponía que el elemento militar había querido poner en libertad á sus jefes.

En los castillos, al oír el tiro dentro de la población, creyeron que los sitiadores habían entrado y comenzaron á hacer fuego sobre ella.

Se calcula en 200 las bajas que han tenido los rebeldes á consecuencia de esta colisión. Se dice que Galvez se expuso mucho y que al fin consiguió sobreponerse.

Estas son las noticias que circulan por el campamento.

PARIS 21.—En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francos, 58,50.

El 4 1/2 por 100 id., 82,85.

El 5 por 100 id., 92,70.

Exterior español, 18.

Consolidados ingleses, 93.

Bolsin.—Interior español, 15 5/16.

Exterior, 17 13/16.

PARIS 23 (tarde).—El empréstito francés ha estado muy firme en el bolsin del boulevard, haciéndose operaciones á 93 1/2.

Carece de fundamento el rumor de que el mariscal Mac-Mahon enviará mañana un nuevo mensaje á la Asamblea nacional.

Se asegura que el conde de Chambord, tiene el propósito de abandonar el territorio francés.

NEW-YORK 23.—Los periódicos afectos á los insurrectos cubanos, continúan creando atmósfera contra España.

Han supuesto que el gobierno de los Estados Unidos había enviado un ultimatum á España con exigencias graves; pero se sabe que el pretendido ultimatum no es más que una nota acerca de la cuestión del Virginius, que no tiene la importancia que los filibusteros le atribuyen.

VERSALLES 24.—Hoy se ha discutido en la Asamblea la interpelación del centro izquierdo censurando la política interior del gobierno con motivo del aplazamiento de las elecciones parciales.

La Asamblea ha aprobado por 384 votos contra 314, la orden del día sencilla, resultando una mayoría á favor del gobierno de 50 votos.

EL PROCESO DE BAZAINE

PRIMER CONSEJO DE GUERRA.

RESIDENCIA DEL DUQUE DE AUMALE.

Sesion del día 19 de Octubre.

Continuación del interrogatorio.

Sin embargo, por razones que no tengo para qué hacerme cargo, se pensó en una retirada sobre Chalons. El Emperador me había hablado de este proyecto que combatí, pero sólo me había hablado de lo como de un proyecto.

P.—Debo detener vuestra relación en esa fecha, porque he llegado al período de las operaciones militares; pero es preferible decir lo que tengáis que decir acerca de ellas en el momento oportuno.

R.—El Emperador me dijo que tenía el proyecto de retirarse sobre Chalons; pero no era cosa definitiva resultaba. Además, el 14 no me había de semejante proyecto, y recuerdo que el Emperador, que veía desde su jardín el combate de Borny, manifestó delante de mí su sentimiento por esta batalla que retardaría la marcha del ejército. Poco después llegó el mariscal á quien el Emperador felicitó por el éxito de la jornada; después se trató del mando del ejército que había sido confiado al mariscal Bazaine, encargándole á mí que tomase el mando del tercer cuerpo.

P.—Habeis apreciado perfectamente el momento en que comenzó realmente la responsabilidad del mariscal Bazaine, y era también preciso que el consejo conociera los movimientos proyectados en el momento en que al citado mariscal le fué conferido el mando. Para ilustrar estos puntos os dirigiré algunas preguntas.

R.—El mariscal Bazaine tenía desde el 5 de Agosto el mando del tercer cuerpo de ejército; pero ese mando estaba limitado á las operaciones militares. ¿Qué entendía el Emperador por esa restricción?

R.—El pensamiento del Emperador era organizar dos ejércitos distintos: uno á las órdenes del mariscal Bazaine y otro á las del mariscal Mac-Mahon; pero dividiendo así el ejército, era preciso que el servicio de generales fuera doble; tener dos intendentes y dos estados mayores generales. Entonces el Emperador se decidió á limitar el mando del mariscal Bazaine á las operaciones militares, á fin de no verse obligado á dividir el servicio.

P.—No fué preciso organizar después una dirección separada de los servicios?

R.—Las discusiones cambiaron tanto en esta campaña, que no puedo responder absolutamente á esa pregunta; lo único que puedo decir es que hasta el 12 de Agosto todas las órdenes emanaron del gran estado mayor general que desde el 13 fué del mariscal Bazaine.

P.—¿Hubo muchos cambios en el número de tropas colocadas bajo las órdenes del mariscal Bazaine?

R.—El presidente.—A este propósito os preguntaré, señor mariscal, si no se había tratado desde luego de organizar tres ejércitos y de dar el mando de uno de ellos al señor mariscal Bazaine. Os hago esta pregunta rogando que al contestarla evitéis todo lo que pueda ser indiscreto acerca de los planes de campaña, que no somos llamados á examinar, y que ni uno deben ser revelados.

R.—El mariscal Le Boeuf.—Sólo únicamente que habudo dos planes de campaña, uno de los cuales fué abandonado por razones políticas, de política exterior se entiende.

R.—El presidente.—Ugier, introducid al general Le Brun.

El distinguido literato y jurista... El Sr. Henao ha dirigido con notable acierto un periódico político importante...

para enemigos vascos; yo te vencí, rencoroso; tú, generoso, me venciste... Se estrechaban después fraternalmente y vertían tierno llanto...

La temperatura de Madrid no puede ser más benigna, dada la estación en que nos encontramos...

ESPECTÁCULOS OPERA ITALIANA.—A las ocho.—F. 13 de abono.—T. 2.º impar.—Romeo y Julieta.

BOLETIN RELIGIOSO Santo de hoy.—Santa Catalina, virgen y mártir. Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Lorenzo...

BOLSA DE MADRID DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE. COTIZACION OFICIAL COMPARADA CON EL DIA ANTERIOR. FONDOS PUBLICOS. Renta perpetua 3 p. 100 15-22 15-35 13 >

SECCION DE ANUNCIOS.

AGUA DENTRIFICA ANATHERINA

DEL DR. J. G. POPP, MÉDICO DENTISTA DE LA CORTE IMPERIAL Y REAL DE AUSTRIAN VIENNA. Patente de invención en Inglaterra, América y Austria. Cura instantánea y radicalmente los más fuertes dolores de muelas y limpia la dentadura con perfección...

LA VULNERINA MAUREL. Tan apreciada del público y que ha obtenido los honores de un informe especial de la Academia de Medicina, es el mejor medicamento para curar las heridas, recientes ó antiguas, quemaduras, contusiones, úlceras varicosas, hemorragias, empujes, picaduras de insectos venenosos, serpientes, etc.; es un antipútrido tan poderoso, que preserva de las epidemias y del contagio.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA. PERIÓDICO ESPECIAL PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes, representadas por las figurines iluminados mejores que se conocen; las explicaciones más detalladas que se pueden desear; la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Este periódico en el poco tiempo que cuenta de existencia ha logrado captarse las simpatías del público ilustrado, pues en él aparecen siempre las primeras firmas de España, tanto en la parte literaria como en la artística.

PILDORAS HOLLOWAY. Este medicamento es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. LANCUNTO HOLLOWAY. El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Unguento...

VINOS DEL REINO Y EXTRANJEROS. El esquisito vino de los grandes de España, de la sociedad vinícola de España. Diez años de existencia pósito central en Chamartín de la Rosa.—Sucursal en Madrid, Preciados, 6.

AGUA CIRCASIANA. usada por todas las familias reales y por toda la nobleza de Europa. Aprobada por los médicos más eminentes y por toda la prensa extranjera. L'AGUA CIRCASIANA restituye á los cabellos blancos su primitivo color, desde el claro rubio, hasta el negro azabache, sin causar el menor daño á la piel...



PASTILLAS DE BELMET

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO. Remedio único, el más eficaz hasta el día contra la tisis y toda clase de toses.

Depósito central, en Madrid, en la farmacia de los Sres. Montero, Saiz, Corredora alta, 3.—Pez, 9, y en todas las principales farmacias de España y Portugal, cuyos depositarios anunciamos el 24 de cada mes. Son falsas: Las pastillas que no llevan la firma y rubrica de los Sres. Montero Saiz y la litografía del pastel en colores. Las pastillas verdaderas llevan grabado por un lado Montero y Saiz, y por otro Pastillas Belmet. En pedidos de seis cajas en adelante se rebaja el 25 por 100.

EL CORREO DE TEATR SEMANARIO ARTISTICO CON AGENCIA TEATRAL UNICO EN SU CLASE EN ESPAÑA. Contiene revistas teatrales tanto nacionales como extranjeras, para lo cual tiene un crecido número de correspondientes en todas las principales capitales; publica las listas de las compañías de todos los teatros de España, Ultramar y Extranjero, contando además con su correspondiente servicio telegráfico que le permite dar cuenta de todo lo concerniente al arte.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION POR EL SEÑOR ARRAZOLA. CONTINUADA HOY POR EL SR. MANRESA Y NAVARRO. con la colaboración de varios juristas. Se ha repartido la entrega 125, 5.ª del tomo 13, de esta importante obra de estudio y de consulta, tan conocida y apreciada del público.

OLANO LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA. El 25 de Noviembre saldrá de Cádiz y el 30 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español LEON.

Los billetes para el pasaje oficial sólo se despachan en Madrid. Informes: D. M. A. Amusatgui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona. MADRID: 8, UROSAS, TERCERO.

LA ESTAFETA DE PALACIO, HISTORIA DEL REINADO DE DOÑA ISABEL II POR DON ILDEFONSO A. BERMEO. Esta importante publicación que cada día adquiere más renombre entre las personas ilustradas de España y algunas que hoy tienen su residencia en el extranjero, lleva publicados dos tomos, estando para terminar el 3.º y último, y se admiten suscripciones por todo lo publicado ó por cuadernos semanales, á 2 reales cada uno, dirigiéndose á su editor R. Labajos, calle de la Cabeza, núm. 27, Madrid.

OBRAS DE D. ANTONIO APARISI Y GUIJARRO. Se ha publicado ya el primer tomo que contiene la biografía del autor, sus pensamientos y sus poesías; el segundo está en prensa y lo forman sus discursos políticos y literarios. PRECIO PARA LOS SEÑORES SUSCRITORES. Enviando directamente el importe: 15 rs. en Madrid y 18 en provincias. Por conducto de los correspondientes 18 y 20 respectivamente.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid en las administraciones de los periódicos carlistas y en las librerías de los Sres. Tejado, calle del Arenal, y Gaspar y Roig, calle del Príncipe. En provincias en las principales librerías. El importe del tomo que se ha de recibir, es siempre adelantado. Para cuantas observaciones se quieran hacer, ó cuando pueda ocurrir y para enviar á Madrid suscripciones dirigirse al Sr. D. Francisco de P. Quereda, (Claudio Coello 13), secretario de la comisión que publica las obras de D. Antonio Aparisi y Guisarro. Continúa abierta la suscripción y á vista de correo se remite el tomo publicado á los señores que lo piden acompañando su valor en libranzas del Giro Mitivo letras de fácil cobro.